

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. Nº

487

CHIGUAYANTE,

26 MAR 2014

VISTOS : La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas que se suscitaren en los CESFAM de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 06 de Marzo de 2014 de Don(ña) ROZAS DE LA BARRA BERTA INES, Profesora de Biología y Ciencias, terapeuta de AONC, R.U.T. Nº 5.598.249-6, para que realice "Actividad en Terapias de Medicina Integrativas en los CESFAM de la Comuna", en el marco de proyecto Medicina Integrativa, en los establecimientos administrados por la Dirección de Salud, completando un total de 40 horas mensuales, a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Marzo de 2014.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) ROZAS DE LA BARRA BERTA INES, por concepto de honorarios la suma de \$ 8.330.- (Ocho mil trescientos treinta pesos) por hora cronológica de servicio prestado.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) ROZAS DE LA BARRA BERTA INES, tiene vigencia a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Marzo de 2014. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/JRV/GDR/ARG/nbo



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 06 de Marzo de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) ROZAS DE LA BARRA BERTA INES, Profesora de Biología y Ciencias, terapeuta de AONC, R.U.T.5.598.249-6, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Calle Janequeo N°939 Depto. 21 Concepción, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) ROZAS DE LA BARRA BERTA INES, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) ROZAS DE LA BARRA BERTA INES, se obliga a realizar "**Actividad de terapias de Medicina Integrativas en los Cesfam de la Comuna**". En el marco del Proyecto Medicina Integrativa.

TERCERO : La prestación de Servicio, se realizara en los Establecimientos de Salud a Administrado por la Dirección de Salud de Chiguayante, Completando un número de horas, que en su total no superen las 40 horas mensuales.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 8.330.- (Ocho mil trescientos treinta pesos) por hora cronológica de servicio prestado.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por la Referente de Capacitación de Depto. De Salud y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Marzo de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

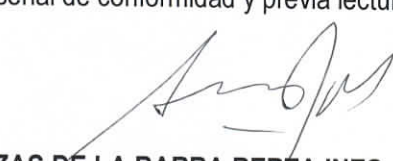
- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

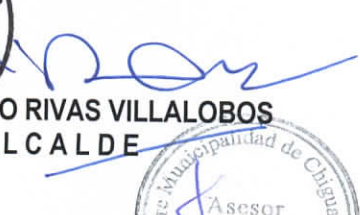
SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

OCATVO : La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


ROZAS DE LA BARRA BERTA INES
R.U.T. 5.598.249-6




JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

